PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Nomenclatura : AS-SM-7-2024-SERVIR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio especializado para la supervisión y control de la ejecución del proyecto de "Mejoramiento y Ampliación del

Servicio de Información y Comunicaciones de la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR) mediante la

07/11/2024

Transformación Digital en el Distrito, Provincia y Departamento de Lima" con CUI 2545687

Ruc/código: 20610710370 Fecha de envío:

Nombre o Razón social : CORPORACION SPS S.A.C. Hora de envío : 22:55:35

Consulta: Nro. 1 Consulta/Observación:

Con respecto a la Capacitación del Especialista en Supervisión y Control, dice: "Un mínimo de 40 horas académicas en Data Center y/o Cableado Estructurado y/o Administración de servidores y/o Administración en redes, del personal clave requerido como Especialista en Supervisión y Control".

Teniendo en cuenta el objeto de la convocatoria, y para una mayor Libertad de Concurrencia, Transparencia y Competencia, sírvase confirmar que se aceptará también para la Capacitación del Especialista en Supervisión y Control, un mínimo de 40 horas académicas en Seguridad de la Tecnología de Información, pudiendo quedar el texto como sigue: "Un mínimo de 40 horas académicas en Data Center y/o Cableado Estructurado y/o Administración de servidores y/o Administración en redes y/o Seguridad de la Tecnología de Información, del personal clave requerido como Especialista en Supervisión y Control".

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: 3.1.6.2.1 Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En relación a la Consulta:

El servicio requerido presenta un rango de capacitaciones mínimas referentes a la supervisión y control referido a proyectos de tecnologías de la información y no a seguridad de tecnologías de la información, por lo que no procedería la consulta formulada y deberá continuar con lo establecido en las bases del procedimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se precisara en las bases del procedimiento

Entidad convocante : AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Nomenclatura : AS-SM-7-2024-SERVIR-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio especializado para la supervisión y control de la ejecución del proyecto de "Mejoramiento y Ampliación del

Servicio de Información y Comunicaciones de la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR) mediante la

Transformación Digital en el Distrito, Provincia y Departamento de Lima" con CUI 2545687

Ruc/código : 10413439634 Fecha de envío : 07/11/2024

Nombre o Razón social : MELGAR GAMBINI VICTOR JOSHUA Hora de envío : 23:55:36

Observación: Nro. 2 Consulta/Observación:

Se ha podido observar que en las BASES ha indicado en el numeral 1.6. que la Distribución de la buena pro de la página 14 de las BASES que es NA., no indicando de manera específica y objetiva el significado de la siglas NA., por lo que se solicita se aclare y precise el significado de la palabra NA., por parte del Comité de Selección en respeto del principio transparencia del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Cabe indicar, que la observación se realiza a fin de que NO se vulnere los principios que rigen las contrataciones del estado de acuerdo al marco normativo vigente

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 1.6 Literal: 1.6 Página: 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 del T.U.O. DE LA LEY Nº 30225 APROBADO POR EL DECRETO SUPREMO Nº 082-2019-EF

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la Observaciones realizada, se aclara lo siguiente:

Respecto a las siglas NA consignadas en el numeral 1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO de las bases del procedimiento, significan ""NO APLICA"", por cuanto este tipo de procedimiento no se va a realizar la distribucion de la buena pro, acorde a la indigacion de mercado y a la naturaleza del objeto de la contratacion."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se precisara en las bases del procedimiento

Entidad convocante : AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Nomenclatura : AS-SM-7-2024-SERVIR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio especializado para la supervisión y control de la ejecución del proyecto de "Mejoramiento y Ampliación del

Servicio de Información y Comunicaciones de la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR) mediante la

Transformación Digital en el Distrito, Provincia y Departamento de Lima" con CUI 2545687

Ruc/código : 10413439634 Fecha de envío : 07/11/2024

Nombre o Razón social : MELGAR GAMBINI VICTOR JOSHUA Hora de envío : 23:57:30

Observación: Nro. 3 Consulta/Observación:

Se ha podido observar que en las BASES indica en los Términos de Referencia (TDR) que para el desarrollo de las actividades listadas, el responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones proporcionará los formatos respectivos, por lo que se solicita se aclare y precise de manera objetiva cuales son la clases de formatos respectivos que se proporcionará al personal clave para el desarrollo de sus actividades de acuerdo al servicio que será contratado y si se brindará al personal clave contratado acceso informáticos al SEACE, SIGA y SIAF y se brindará correo electrónico institucional y acceso al SGD y si se tramitará algún tipo de firma digital en SERVIR, pero mejor y buen desenvolviiento de las actividades a desarrollar en aras de alcanzar la finalidad pública de dicha contratación de un ESPECIALISTA EN SEGUIMIENTO TECNICO Y ADMINISTRATIVO. Cabe indicar, que la observación se realiza a fin de que NO se vulnere los principios que rigen las contrataciones del estado de acuerdo al marco normativo vigente.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.2 Literal: 5.2 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 del T.U.O. DE LA LEY Nº 30225 APROBADO POR EL DECRETO SUPREMO Nº 082-2019-EF

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACOGE la observación, quedando de la siguiente manera:

m) Para el desarrollo de las actividades listadas el responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones proporcionara los siguientes formatos, los cuales se detalla a continuación:

Formatos:

- Informe Mensual.
- Formato 12B, Seguimiento de las inversiones.
- Registro del cuaderno de Proyecto de Inversión.
- Informe de respuesta de requerimientos de información de las Unidades Orgánicas internas y externas.
- Informes de opinión técnica de partidas y/o acciones ejecutadas.
- Formato de conformidad de partidas y/o acciones ejecutadas.
- Formato Proyección de Ejecución de Inversiones.
- Formato de sustento de modificación en la fase de ejecución.
- Formato N° 08-A Registros en la Fase de Ejecución para Proyectos de Inversión.
- Formato N° 03 Registro de la UEI en el Banco de Inversiones y su responsable.
- Formato de solicitud de certificación presupuestal.
- Formato de solicitud de modificación presupuestal.
- Acta de reuniones de trabajo de corresponder.
- Formato de Términos de Referencia (EETT).
- Formato de Especificaciones Técnicas (TdR).

Respecto a los accesos Informático, solamente se le proporcionara correo electrónico, los otros solicitados no son parte del servicio a realizar.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se precisara en las bases del procedimiento

Entidad convocante: **AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**

AS-SM-7-2024-SERVIR-1 Nomenclatura:

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Servicio

Servicio especializado para la supervisión y control de la ejecución del proyecto de "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Información y Comunicaciones de la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR) mediante la Transformación Digital en el Distrito, Provincia y Departamento de Lima" con CUI 2545687 Descripción del objeto:

Entidad convocante : AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Nomenclatura : AS-SM-7-2024-SERVIR-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio especializado para la supervisión y control de la ejecución del proyecto de "Mejoramiento y Ampliación del

Servicio de Información y Comunicaciones de la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR) mediante la

Transformación Digital en el Distrito, Provincia y Departamento de Lima" con CUI 2545687

Ruc/código : 10413439634 Fecha de envío : 07/11/2024

Nombre o Razón social : MELGAR GAMBINI VICTOR JOSHUA Hora de envío : 23:58:44

Observación: Nro. 4 Consulta/Observación:

Se podido observar, que en las BASES se han establecido como requisitos de calificación referente a la formación académica como requisito titulo profesional en ciencias económicas o ciencias administrativas, del personal clave requerido, por lo que solicita se precise y

aclare que el titulo profesional universitario requerido por ciencias económicas el es titulo universitario de ECONOMISTA y por ciencias administrativas es en realidad el título universitario de LICENCIADO EN ADMINISTRACION, por estar estas carreras universitarias registradas en la SUNEDU y guardan relación con el perfil profesional requerido del personal clave antes mencionado. Cabe indicar, que la observación se realiza a fin de que NO se vulnere los principios que rigen las contrataciones del estado de acuerdo al marco normativo vigente.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 34 Literal: 34 Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACOGE la observación, quedando de la siguiente manera:

Formación Académica:

Título Profesional de Ingeniería de Sistemas o informática o electrónica o telecomunicaciones o industrial o metalurgista o cómputo, o ciencias económicas o ciencias administrativas o licenciado en administración o economista.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se precisara en las bases del procedimiento